

Preguntas Frecuentes

1. Ventas anuales: ¿Las ventas anuales consideradas, puede ser el total de la empresa (nacional e internacional)?

Las ventas anuales se consideran las consignadas en las declaraciones juradas anuales. En tal sentido, recomendamos la revisión del mismo al momento de consignar la información sobre ventas.

2. ¿Para la modalidad I, es necesario que la empresa cuente todos los años con ventas anuales desde 60 UIT hasta 2 300 UIT?

Según el numeral 18 literal "b" de las bases integradas b. Contar con ventas anuales desde 60 UIT hasta 2 300 UIT.

Así también el pie de página 6 de dicho literal menciona que, **se considerará aquel año con mayor monto de ventas de los dos últimos años fiscales previos a su postulación.** Para la evaluación de la iniciativa de internacionalización las empresas deberán declarar ventas de los últimos cuatro años, en caso lo tuvieran, en la ficha de postulación manifestando si desea que se considere el 2020.

3. ¿Podemos colocar más de dos países en nuestra propuesta como mercado objetivo?

No, la postulación es en base a un solo país/mercado objetivo.

4. ¿Podría postular a la Modalidad II del concurso con un proyecto o iniciativa de internacionalización de un producto para el ingreso a un nuevo mercado, si es que una exportadora regular?

Según el numeral 18 literal e de las bases, señala que la entidad solicitante no debe contar con más de 3 años de exportación consecutivas al mercado elegido, previa postulación.

5. ¿En caso de haber sido beneficiario en concursos anteriores del PAI, es posible postular a una nueva modalidad en esta nueva edición del concurso?

El Programa de Apoyo a la Internacionalización tiene el principio de escalabilidad; es decir, puede postular a cualquier modalidad superior a la modalidad que ya fue ejecutada en la edición previa.

Tener en cuenta que, según el numeral 17 6.E) No haber realizado, en los últimos 3 (tres) años, una inadecuada gestión de un proyecto culminado o en ejecución que conlleve a una sanción o a la solicitud de devolución de los recursos otorgados administrados por el Operador o con otra fuente de financiamiento al cual el Operador tenga acceso.

6. Si una empresa cuenta con más de cuatro (04) años consecutivos de exportaciones generales, pero con exportaciones de tres (03) años consecutivos con el tipo de producto que desean reforzar o impulsar, ¿Puede postular a la modalidad IV del PAI?

Las solicitudes de financiamiento pueden ser presentadas por empresas constituidas como una persona natural con negocio o con personería jurídica que tengan como mínimo cuatro (4) años de inicio de actividades y haber registrado exportaciones en los últimos dos (2) años y haber registrado exportaciones al mercado de destino en el que desea implantarse y/o a la región que lo comprende. En tal sentido, es posible su postulación en dicha modalidad.

7. ¿Es la empresa o persona natural con negocio o con personería jurídica la que no debe estar en la Categoría CPP en la SBS?

De acuerdo al numeral 17 de las bases la Entidad Solicitante deberá cumplir con:

17. C) No estar por debajo de la categoría CPP, en caso de contar con clasificación en la central de riesgo de la SBS, al momento de la postulación.

Entiéndase por entidad solicitante a la empresa, persona natural o representante legal de la persona jurídica.

8. ¿Es necesario que el equipo técnico tenga vinculo contractual de la empresa que postula?

Según el numeral 26 de las bases, se estipula que tanto el coordinador general como el equipo profesional deben tener vínculo laboral o contractual con la empresa solicitante.

Así también las bases en el numeral 28 señala que, se debe tener una relación laboral o contractual mínima de tres meses previa a la postulación, de manera consecutiva a la entidad solicitante.

9. ¿Las personas que integren el equipo técnico, pueden realizar trabajo remoto ya que algunos de nuestros trabajadores están bajo esa modalidad o necesariamente tiene que ser trabajadores que estén de manera presencial?

Las bases no restringen o aprueban la modalidad de trabajo que el equipo técnico pueda realizar respecto al proyecto a presentar, sin embargo, este deberá darse de la manera más adecuada para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

10. ¿Es indispensable contratar un Gestor Comercial para todas las modalidades del concurso?

No, es indispensable la participación de un Gestor Comercial para las modalidades I, II y III.

11. ¿En el caso de la persona con experiencia en comercio exterior, esta debe contar con título profesional o puede ser un egresado?

Las bases señalan que tenga experiencia y/o conocimientos, sin hacer referencia a la necesidad de contar con título profesional.

12. ¿Qué es el Test Exportador y qué sucede si no cuento con el Test Exportador o lo he realizado hace más de tres meses?

El test exportador es un instrumento creado por PROMPERU para medir tu potencial exportador para aprovechar las oportunidades que ofrece el mercado internacional.

Es un requisito para concursar haber completado debidamente el Test Exportador de PROMPERÚ con una antigüedad no mayor a tres (3) meses para cumplir con los requisitos de postulación al PAI, por lo que deberá volver a realizarlo, si tuviera alguna duda se le sugiere escribir a rutex@promperu.gob.pe para atender sus inquietudes.

13. ¿El test Exportador de PROMPERÚ es igual Test del potencial exportador en la página web de siicex?

Si, es el mismo test.

14. Gastos elegibles: ¿Es posible participar en actividades de promoción comercial, como ferias internacionales, en mercados donde no se desarrollará la iniciativa de internacionalización?

Sí, considerando la adecuada justificación y/o sustento brindado en la iniciativa de Internacionalización.

15. ¿La formulación del plan de internacionalización es un trabajo en conjunto con el beneficiario o solo del tutor?

La elaboración del Plan de Internacionalización, en el Componente I del PAI, es función del tutor, realizado en conjunto con el equipo de la empresa beneficiaria, a fin de asegurar la transferencia de conocimientos al personal designado por dicha empresa.

16. Respecto a las empresas postulantes: ¿Es posible considerar en la modalidad IV que dos empresas de un mismo rubro, pero que no compiten entre sí, teniendo productos diferentes, puedan presentar sus planes individualmente, pero considerar la posibilidad de alquilar un local en destino en el que puedan compartir los gastos de alquiler, sobre todo si al vender sus productos en conjunto a un mismo comprador, se puede aprovechar llegar a clientes que puedan comprar ambos productos?

Si la Entidad Solicitante se presenta a la postulación bajo la alternativa grupal, el proyecto puede ser presentado por no menos a tres (3) ni mayor a cinco (5) Entidades Solicitantes. En tal sentido, los planes no pueden ser presentados individualmente. Además, sí será considerado como elegible el gasto de alquiler del local en el mercado de destino, y el medio de verificación del alquiler estará relacionado al proyecto y el presupuesto aprobado para su ejecución.

Por otro lado, para el caso, donde la Entidad Solicitante se presente al concurso bajo la alternativa individual, el gasto de alquiler del local en el mercado de destino es considerado como elegible, por lo que, de aprobarse el proyecto, en el periodo ejecución del proyecto se tendrá que presentar como medio de verificación el comprobante de pago por el alquiler directamente relacionado y dentro de los recursos aprobados para el proyecto. Es decir, el medio de verificación sobre el pago de alquiler no podrá provenir de dos proyectos diferentes, dado que con cada Entidad Solicitante se firma con Proinnovate un Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables, donde se detallan responsabilidades técnicas, presupuestales y legales.

17. ¿Tomarían cómo año fiscal para la evaluación del monto mínimo de venta el 2020, o entraría a evaluación las ventas registradas en lo que va del 2021, en la evaluación del programa PAI?

Con relación al año 2020, el postulante podrá indicar en la ficha de postulación si desea que se considere o no las ventas de ese año. El año 2021 no ingresa en el proceso de evaluación dado que aún está en desarrollo.

18. ¿Cuál sería el monto máximo de RNR del programa PAI si para la Modalidad I de Emprendimiento Exportador formamos un consorcio de 3 empresas, S/ 70 000 ó S/ 210 000?

El monto señalado de 70 mil soles es por empresa para la iniciativa agrupada, es decir, los RNR correspondientes a una postulación de 3 empresas no superarán los 210 mil soles.

19. Un requisito específico en la Modalidad I Emprendimiento Exportador señala que el producto que se pretende exportar debe tener alto potencial exportador. ¿Se refiere a un producto nuevo e innovador que aún no ha salido al mercado?

Se hace referencia a un producto con alto potencial exportador a aquellos que tienen una alta capacidad de ser comercializada a nivel internacional, sin considerar si es un producto ya existente o uno nuevo. La consideración de ser de alto potencial de exportación será parte de la evaluación técnica del proyecto.

20. Respecto a no contar más de 4 años de exportaciones, ¿el tiempo que se contabiliza es de manera consecutiva?

El plazo señalado se contabiliza dentro del tiempo de vida que tiene la empresa, y no necesariamente consecutiva.

21. Con respecto a la relación laboral y contractual del equipo de trabajo técnico con la empresa solicitante, ¿podrá ser admitido un personal que trabaja en otra empresa, pero que pertenece al grupo empresarial de la empresa solicitante donde dichas empresas comparten el mismo espacio y vínculo laboral?

Las dos personas correspondientes al equipo técnico deben tener relación contractual con la empresa beneficiaria, por lo tanto, no es posible presentar a un profesional que pertenece a otra empresa, así esté dentro del mismo grupo empresarial que la empresa postulante.